

## CCOO PIDE LA DIMISIÓN DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES SOBRE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN RELACIÓN A LA PLANTILLA MUNICIPAL

**CCOO** informa que va a solicitar formalmente la dimisión de la Delegada Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Modernización Digital de Sevilla, Clara Isabel Macías Morilla, así como del Director de Director General de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla, Antonio Sánchez Tocina, por lo que consideramos una pésima gestión de las medidas de protección de la salud de la plantilla municipal con la ocasión de la pandemia de SARS-COV-2.

La plantilla municipal ya no puede más. Ya está bien de tanta incongruencia y falta de criterio. Basta ya de tanto trato diferenciado entre unas/os y otras/os compañeras/os de la propia plantilla de servicios esenciales. Estamos cansadas/os del incumplimiento sistemático del Protocolo COVID por parte de nuestras/os gestores/as municipales.

Desde **CCOO** creemos que las disposiciones del actual PROTOCOLO PROTECCION FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN LA NUEVA NORMALIDAD de 23 de octubre de 2020 nacieron desfasadas al no tener en consideración las directrices del Consejo Interterritorial de Salud (Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19) sobre las actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión del COVID- 19. El documento del Consejo Interterritorial de Salud es el primero que tiene en cuenta los informes de la OMS que finalmente asumieron que la vía principal de transmisión de este virus se produce mediante aerosoles. El protocolo actualmente vigente no tiene en consideración esa principal vía de contagio y por ello sigue manteniendo el criterio de distancia de seguridad como elemento fundamental.

Más allá de lo arriba expresado, **CCOO** entiende que la Delegada Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Modernización Digital de Sevilla, así como Director de Director General de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla, no están garantizando el cumplimiento de dicho Protocolo que sistemáticamente viene incumplándose en la práctica totalidad de los servicios de esta corporación municipal, poniendo en GRAVE RIESGO la salud de la plantilla, de sus familias y de la propia ciudadanía usuaria de los servicios públicos. Todo ello por lo siguiente:

El propio Protocolo señala en su apartado 2, sobre las Medidas de Protección que *“la protección respiratoria será obligatoria tanto en espacios cerrados como abiertos independientemente de la distancia de seguridad y se consigue con mascarillas quirúrgicas o con mascarillas ffp2 (KN95 – N95). Recordar que la vida media de uso de las mascarillas quirúrgicas es de 4 horas de uso continuado, y la vida media de uso de las mascarillas KN-95 es de 8/10 horas de uso continuado.”* Y que *“Los Equipos de Protección Individual de cada trabajador para su tarea específica según su categoría profesional y riesgos laborales a los que esté expuesto están determinados en las Evaluaciones de Riesgos de cada colectivo laboral municipal que los precisa y no sufren modificación en cuanto a su uso y necesidades en esta crisis sanitaria y seguirán siendo proporcionados por cada Servicio”*.

Añade además que, *“en aquellos en los que no se hayan instalado mamparas protectores, la plantilla municipal que realice atención a población usuaria debe usar “pantallas faciales” y “bajo ellas, mascarillas quirúrgicas”*

Desde **CCOO** hemos ya denunciado que las actuales mascarillas higiénicas que se están poniendo a disposición de la plantilla municipal, no constituyen una medida de protección idónea para la plantilla municipal, fundamentalmente porque el Ministerio de Industria,

## **Comercio y Turismo no las considera Equipo de Protección Individual ante la COVID 19.**

Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, sólo se recomiendan para aquellas personas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni filtrantes. "El objetivo de su empleo es intentar **reducir el riesgo de transmisión del virus desde la boca y la nariz del usuario no enfermo o asintomático**", explica el Consejo General de Colegios Farmacéuticos (CGCF), pero siempre como medida complementaria a otras de protección.

**La plantilla municipal no sólo puede sino que debe utilizar medios de protección personal que eviten el contagio por o hacia la población usuaria y al resto de la plantilla y por lo tanto que cuenten con la consideración de EPI. De hecho, nuestro Alcalde se cuida mucho en todos los actos públicos de llevar su conveniente EPI bajo la mascarilla higiénica que proporciona el Ayuntamiento.**

Ni que decir tiene, que el propio Protocolo no aconseja el uso de las mascarillas higiénicas como medida de protección.

En cuanto a las **medidas higiénicas contenidas en el apartado 3 del Protocolo**, se dice de manera expresa que *"Deberá mantenerse un adecuado programa de limpieza diaria de centros de trabajo y vehículos oficiales. Se realizarán desinfecciones preventivas de espacios de trabajo y/o vehículos, según criterios técnicos de prioridad"* y que *"En cuanto a la ventilación, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá revisarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para asegurar una adecuada renovación del aire."*

Desde **CCOO** denunciamos que a pesar de la insistencia de la plantilla, el programa de limpieza diaria no se ha visto reforzado y que las desinfecciones preventivas nunca han existido, si quiera en aquellos espacios con afluencia de público y en los que ya se han originado brotes. La limpieza de los filtros de aire que el ayuntamiento asegura tener contratado a una empresa, brilla por su ausencia en la totalidad de las dependencias municipales. Desde **CCOO** creemos que además de aplicarse esta medida debía completarse con filtros HEPA en todos los espacios cerrados.

En cuanto a las **medidas organizativas del apartado 4 del Protocolo**, el mismo establece que *"Siempre que sea posible en base a las características de los puestos de trabajo y las necesidades de cada Servicio y en base a lo que dicte el Ayuntamiento de Sevilla según evolucione la situación sanitaria, se mantendrá la posibilidad de realizar el trabajo en las dos modalidades previstas, presencial y no presencial (teletrabajo), siendo ésta la preferible en base a lo dispuesto en la Resolución de 22 de septiembre de 2020."* Desde **CCOO** estimamos que decir esto y no decir nada es exactamente lo mismo. **Creemos que es obligación de Delegada Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Modernización y del Director de Director General de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla, conocer, introducir y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones del ya mencionado documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 de 22 de octubre de 2020, en el que de manera clara se indica que, en tanto persista la actual pandemia de COVID- 19 y en relación al trabajo, las autoridades deben:**

- \* Fomentar al máximo el teletrabajo
- \* Los espacios comunes de los lugares de trabajo se regirán por las indicaciones establecidas en el nivel correspondiente.
- \* Favorecer turnos escalonados en trabajos que requieren actividad presencial

Es más, este documento señala que en supuestos de Nivel de Alerta 3:

## ACUDIR AL TRABAJO DE MANERA EXCEPCIONAL PARA ACTIVIDADES O RUENIONES PRECISAS SIEMPRE QUE SE MANTENGAN LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO E HIGIENE Y PREVENCIÓN

Gran parte de la plantilla municipal ha podido experimentar como ni si quiera esta previsión se ha cumplido en una situación de Nivel de Alerta 4. Ciertamente desde **CCOO** hemos solicitado de manera insistente el cumplimiento de lo dispuesto en el ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL MIENTRAS DURE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. **CCOO** considera que este acuerdo **debe además modificarse para no permitir la discrecionalidad interesada de las Direcciones Generales que deciden si su área puede o no trabajar no presencialmente en base a criterios que no coinciden con los de protección de la salud de la plantilla.** **CCOO** ha solicitado una reunión urgente al respecto y en base a lo dispuesto en el acuerdo sobre el funcionamiento de la mesa de negociación de empleadas/os municipales y desde RRHH no se ha procedido a convocar mesa al respecto tal y como es preceptivo, bajo la excusa (POR DOS VECES) de que estas cuestiones se ven en las mesas de negociación de un futuro protocolo de teletrabajo que nada tiene que ver con este tema. Desde **CCOO** no sólo entendemos grave una estrategia desacertada por parte de Recursos Humanos en este punto y estamos valorando otras medidas al respecto. **Más de un 12% de la plantilla municipal se ha infectado de COVID- 19 y hemos tenido la desgracia de perder a algún compañero en el camino. Cualquier medida que minimice el riesgo de contagio es vital.**

Creemos que resulta muy difícil confiar en cómo van a gestionar la salud de la ciudadanía desde un equipo de gobierno que no es capaz de gestionar la de su propia plantilla. Por ello, **solicitamos la dimisión de la Delegada Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Modernización Digital y del Director General de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Sevilla.** Creemos que además se debe vigilar que las directrices al respecto por parte de las jefaturas de servicio, como la de Prevención de Riesgos Laborales, **obedecen a criterios técnicos y no políticos.** Insistimos en que el derecho a la vida y a la salud es fundamental, porque sin estas no podemos hablar siquiera de otros derechos.

Desde **CCOO** seguiremos vigilantes y vamos adoptar todas las medidas necesarias para que se deje de ningunear a la plantilla de este modo.

19-02-2021